



ALCALDIA DE PEREIRA

## SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

--52--

### AVISO No 14 DEL 27 DE JUNIO 2016.

Para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 260 de Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 41 de 2012) en concordancia con el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 58 del decreto 19 de 2012, en concordancia con el artículo 59 de la Ley 788 de 2002. La Subsecretaria de Asuntos Tributarios se permite notificar las siguientes Resoluciones Sanción por no declarar el Impuesto de Industria y Comercio, los cuales fueron devueltos por correo, y se proceden a publicar mediante este aviso en el portal web y en la cartelera ubicada en el piso 5° de la Alcaldía del Municipio de Pereira – Secretaria de Hacienda.

Que la parte considerativa y resolutive de la citada resolución dice lo siguiente:

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 66 del Decreto N° 301 del 28 de junio de 1996 establece:

##### ARTICULO 66

##### RECAUDACION Y PAGO DE IMPUESTOS:

**Plazo:** Los contribuyentes pagarán los impuestos de Industria y Comercio y Complementarios, fijados en la declaración y liquidación privada.

**Forma de Pago:** Los impuestos de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros, serán pagados en cuotas bimestrales a través de las entidades financieras con las que se tenga convenios para el recaudo de los impuestos municipales, en los plazos que señale la Administración Municipal.

**PARÁGRAFO TRANSITORIO:** El impuesto de Industria y Comercio será liquidado con un tope mínimo mensual del 0.60 de un (1) Salario Mínimo Diario para el área urbana, y del 0.40 de un (1) Salario Mínimo Diario vigente para los establecimientos ubicados en la zona rural."

Que revisada la cuenta del contribuyente se encontró que es omiso en la presentación de uno o varios periodos de la vigencia de 2011.

Que se le notificó al contribuyente Emplazamientos por no Declarar, y se concedió plazo de un mes para dar respuesta al mismo.

Que el contribuyente no presentó las declaraciones solicitadas por la Administración en el emplazamiento respectivo.

Que se determinó que el contribuyente, es sujeto pasivo del Impuesto de Industria y Comercio, su complementario de avisos y tableros y sobre tasa bomberil, por cuanto realizó una actividad Industrial, Comercial o de servicios en este municipio y a la fecha no se ha cumplido el deber de declarar y pagar el respectivo bimestre(s).

Que la sanción mínima para la vigencia 2011, es de \$ 148.000

#### FUNDAMENTO LEGAL

Se invoca como fundamento legal de este Acto Administrativo los artículos 25-26 y 308 del Código de Rentas Municipal Decreto N° 301 del 28 de Junio de 1996

#### ANALISIS Y CONCLUSIONES

La normatividad vigente para el cumplimiento del Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos, tableros y sobre tasa bomberil determina claramente los elementos constitutivos del mismo, así: son sujetos pasivos de este impuesto todas las personas naturales o jurídicas que realicen alguna actividad industrial, comercial o de servicio de manera permanente u ocasional en la jurisdicción del Municipio; la base gravable es el monto de los ingresos brutos obtenidos en el Municipio.

En virtud de lo establecido en Código de Rentas Municipal Decreto N° 301 del 28 de junio de 1996. **ARTICULO 308** (Modificado art. 7°. Acuerdo 07/99) **SANCIÓN MÍNIMA:** "Artículo 308: Sanción Mínima: Salvo en el caso de la sanción por mora y de las sanciones contempladas en los artículos 318 y 322 del presente Decreto, el valor mínimo de las sanciones incluidas las que deben ser liquidadas por el contribuyente o declarante o por la Secretaría de Hacienda, será equivalente al 100% del total del impuesto mínimo anual de Industria y Comercio para los contribuyentes del régimen bimestral y del 50% para los contribuyentes del régimen simplificado."

Informar al contribuyente que contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración, el cual deberá interponer dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la presente.

A continuación se relacionan los establecimientos a quienes se les profirió Resolución por no declarar el impuesto de industria y comercio:

1001



ALCALDIA DE PEREIRA

SECRETARIA DE HACIENDA  
Y FINANZAS PÚBLICAS

--52--

CODIG	NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO	NIT	VIG. 2011	VALOR	RESOLUCION	NOTIFICACION
00647	TIENDA MIXTA EL PAISANO	8258764	02,12,10,08,06,04	\$ 888.000	361	NO EXISTE
00690	CENTRO ARTISTICO Y DISCOTECA MANHATAN	4383345	02,12,10,08,06,04	\$ 888.000	362	NO RESIDE
00711	ARRENDAMIENTOS CASTRO ZAPATA	10106608	02,04	\$ 296.000	363	NO RESIDE
01901	CAFETERIA Y TIENDA MIXTA NEVADA SPORT	24659753	02,12,10,08,06,04	\$ 888.000	365	NO RESIDE
07225	MISCELANEA LA FOGATA	42014761	02,12,10,08,06,04	\$ 888.000	370	NO EXISTE
08397	JHONNY - CAY HELADOS	10116245	02,12,10,08,06,04	\$ 888.000	373	DESCONOCIDO
10726	SASTRERIA J MARQUEZ	12908640	02,12,10,08,06,04	\$ 888.000	375	NO RESIDE
12419	METROPAN AUTOSERVICIO	24945405	02,12,10,08,06,04	\$ 888.000	377	NO RESIDE
13166	CENTRO CAMARAS	10119140	02,12,10,08,06,04	\$ 888.000	378	DESCONOCIDO
13176	MODERNO BILLAR PLATO DE LUJIS	75039256	02,12,10,08,06,04	\$ 888.000	379	DESCONOCIDO
14128	ASADERO Y PIQUETEADERO PICO TIO	42067723	02,12,10,08,06,04	\$ 888.000	381	NO RESIDE
15071	DULCES CANAVERAL	10082594	02,12,10,08,06,04	\$ 888.000	382	DESCONOCIDO
16037	PANDEBONO Y PIZZA AL PASO	10107124	02,12,10,08,06,04	\$ 888.000	384	NO RESIDE
17140	EDITOR BOTERO GOMEZ Y CIA LTDA	800237145	02,12,10,08,04	\$ 740.000	385	DESCONOCIDO
17320	BILLARES EL RETORNO	4389730	02,12,10,08,06,04	\$ 888.000	386	CERRADO
19557	PLASTICOS LA 28	19280619	02,12,10,08,06,04	\$ 888.000	390	NO RESIDE
19590	FERRERIA LA 28	42055881	02,12,10,08,06,04	\$ 888.000	391	NO RESIDE
21481	IPS LOS ALPES S A	816001441	02,12,10,08,06,04	\$ 888.000	392	NO RESIDE
21792	SCADA	10142714	08,06,04,02,12,10	\$ 888.000	393	NO RESIDE
22044	VARIIDADES EL BARBAO NO 2	10086586	02,12,10,08,06,04	\$ 888.000	394	NO RESIDE
23027	FABRICA DE HIELOS Y CONOS	10104071	02,12,10,08,06,04	\$ 888.000	397	DESCONOCIDO
23042	JAVI PELUQUERIA	10118310	02,12,10,08,06,04	\$ 888.000	398	NO RESIDE
23059	FESTEJOS PREMIUN	10099568	02,12,10,08,06,04	\$ 888.000	399	NO RESIDE
24200	LA CASA DEL RETENEDOR	19159329	02,12,10,08,06,04	\$ 888.000	401	NO RESIDE
24654	HECTOR MARIN DISENADOR	10099000	02,12,10,08,06,04	\$ 888.000	402	DIRECCION ERRADA
25070	SUPERMERCADO CIUDAD BOQUIA	10078882	02,12,10,08,06,04	\$ 888.000	404	DESCONOCIDO
25244	ORILES Y ALGO MAS	19308722	02,12,10,08,06,04	\$ 888.000	405	DESCONOCIDO
25259	PUERTO INDUSTRIA	19274264	02,12,10,08,06,04	\$ 888.000	406	NO RESIDE
25297	RESTAURANTE LAS DELICIAS LAS VILLAS	10196359	02,12,10,08,06,04	\$ 888.000	407	NO RESIDE
25576	FACAR Y EMBRAGUES	42139775	02,12,10,08,06,04	\$ 888.000	408	NO EXISTE
25768	AGROMAIZ DEL RISARALDA	94115081	02,12,10,08,06,04	\$ 888.000	409	NO RESIDE
25816	CALZADO ESTEEM	10195442	02,12,10,08,06,04	\$ 888.000	410	NO RESIDE
27656	SODILAB	31995669	02,12,10,08,06,04	\$ 888.000	411	NO RESIDE
27807	EL PALACIO DE LA SABILA	18530007	02,12,10,08,06,04	\$ 888.000	414	DESCONOCIDO
27888	VERDURAS M.Z	4527586	02,12,10,08,06,04	\$ 888.000	415	CERRADO
28489	VIDEO CRASH	42008241	02,12,10,08,06,04	\$ 888.000	416	NO RESIDE
31793	CENTRO AUTOMOTRIZ ESPECIALIZADOS	10133810	02,10,06,04	\$ 592.000	417	NO EXISTE
31883	SERVICENTRO AUTOMOTRIZ	6360853	02,12,10,08,06,04	\$ 888.000	418	NO RESIDE
32255	VIGETECOL LTDA	810003085	02,12,10,08,06,04	\$ 888.000	419	DESCONOCIDO
33069	ASADERO EL RANCHO	42064666	02,12,10,08,06,04	\$ 888.000	421	NO EXISTE
34274	CORPORACION IPS EJE CAFETERO	816007943	02,12,10,08,06,04	\$ 888.000	424	REHUSADO
34536	PELUQUERIA Y SASTRERIA RISARALDA	10073333	02,12,10,08,06,04	\$ 888.000	425	DESCONOCIDO
34905	SOCIACION DE BANCOS QUE PRESTAN	860032909	02,12,10,08,06,04	\$ 888.000	426	NO EXISTE
35288	PUESTO DE COMIDAAS RAPIDAS SANDY	42097404	02,12,10,08,06,04	\$ 888.000	428	CERRADO
35805	PUESTO DE REVISTAS Y PERIODICOS DE MARTHA	31865360	02,12,10,08,06,04	\$ 888.000	432	NO RESIDE
35968	PUESTO DE CHUZOA BUITRAGO	10138927	02,12,10,08,06,04	\$ 888.000	434	CERRADO
37351	FRUTOS DE LA BELLA	10115342	02,12,10,08,06,04	\$ 888.000	438	NO RESIDE
37660	LA CARRETA PARRILLA ARGENTINA	9870124	02,12,10,08,06,04	\$ 888.000	440	NO RESIDE
37711	FRISBY G.10	8914085845	02,12,10,08,06,04	\$ 888.000	441	NO RESIDE
37971	SALA DE BELLEZA ONATRA SPA	10133137	02,12,10,08,06,04	\$ 888.000	442	NO RESIDE
38728	ALMACEN DE REPUESTOS ELECTRICOS R.R.	10022042	02,12,10,08,06,04	\$ 888.000	443	NO RESIDE
39116	CENTRO DE REFRIGERACION Y LAVADORAS	42114870	02,12,10,08,06,04	\$ 888.000	445	DESCONOCIDO
39249	PUESTO 149	10143121	02,12,10,08,06,04	\$ 888.000	446	CERRADO
39281	DULCERIA SWING	34065850	04,12,10,08,06	\$ 740.000	448	NO RESIDE
39529	JUGOS Y FRUTAS DARIO	2469944	02,12,10,08,06,04	\$ 888.000	449	DIRECCION ERRADA
39786	VILLA ROMANA	860533955	02,12,10,08,06,04	\$ 888.000	450	NO RESIDE
39919	LOS PERROS DE SGOBY DOO	10129060	04,12,10,08,06	\$ 740.000	451	DESCONOCIDO
40403	GESTIONANDO ASESORIA CONTABLE JURIDICO	10139241	02,12,10,08,06,04	\$ 888.000	453	NO RESIDE
40774	PUESTO EL YENSE 033	42129114	02,08	\$ 296.000	454	DIRECCION ERRADA
40901	METALICAS CELIS PEREIRA	94392597	02,12,10,08,06,04	\$ 888.000	455	DESCONOCIDO
41245	NTC TURISMO S.A.	816007740	08,12	\$ 296.000	457	NO RESIDE
41877	ELITE SPORT PEREIRA	51972624	02,12,10,08,06,04	\$ 888.000	458	DESCONOCIDO
42683	VARIIDADES CAMILO PEREIRA	10106723	02,12,10,08,06,04	\$ 888.000	459	NO RESIDE
42842	CAFETERIA EL MANJAR	42110442	02,12,10,08,06,04	\$ 888.000	460	DESCONOCIDO
42850	LAS FRUTAS FRESJUGOSAS	10136796	02,12,10,08,06,04	\$ 888.000	461	DESCONOCIDO
43328	CACHARRERIA LA BOFEGA	42143044	02,12,10,08,06,04	\$ 888.000	462	DESCONOCIDO
43420	PELUQUERIA PRINCES	39296468	02,12,10,08,06,04	\$ 888.000	463	NO EXISTE
14540	CAFETERIA RISARALDA	24945482	10,12	\$ 296.000	464	NO RESIDE
15256	SASTRERIA ARREGLOS EXTRAS	18501017	12	\$ 148.000	465	NO RESIDE
26846	PROMOCIONES SU GRADO CON LOS MEJORES R	10023539	02,12,10	\$ 444.000	467	NO RESIDE
30829	EDWIN SPORT	5905026	10	\$ 148.000	468	NO RESIDE
31252	CONSIGNATARIA LA 23	10030434	12	\$ 148.000	469	DIRECCION ERRADA
35513	PUESTO DE DULCES	4318146	10,12	\$ 296.000	470	DIRECCION ERRADA

OLDW



ALCALDIA DE PEREIRA

SECRETARIA DE HACIENDA  
Y FINANZAS PÚBLICAS

--52--

CÓDIGO	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	VIG.	VIG. 2016	VALOR	RESOLUCION	NOTIFICACION
35896	PUESTO DE PERROS EL NACIONAL	10025520	10,12	\$ 296.000	471	DESCONOCIDO
46437	ARANZAZU ARANGO JESUS ARLES	10124601	12	\$ 148.000	476	DESCONOCIDO
51834	ALTA PELUQUERIA DAVANAZ CLINICA ESPECI.	42128026	12	\$ 148.000	479	NO RESIDE
54272	GESTARK VENTURE CAPITAL S.A.S.	900303906	08	\$ 148.000	486	DESCONOCIDO
54895	EMPRESA TEMPORALES DE COLOMBIA S.A.S	900051779	10	\$ 148.000	488	NO RESIDE
54963	CELULARES LOPEZ	10012600	10,12	\$ 296.000	489	DESCONOCIDO
40557	ESTANQUILLO EL NICHE	76304721	10,12	\$ 600.000	504	NO RESIDE
46658	OPTICA SOL VISION	10093931	06	\$ 310.000	508	NO RESIDE
54785	LA SUERTE MILAGROSA	28873685	02	\$ 533.000	526	NO EXISTE
53671	CALZADO INNOVACION J.C.	1088256207	10	\$ 15.714.000	522	DESCONOCIDO
38308	KAFFE BARRE	42153026	06	\$ 1.135.000	502	CERRADO
51850	D'MARU	42133507	10	\$ 300.000	517	CERRADO
53563	DUNKIN DONAS	900292786	12	\$ 16.009.000	521	DIRECCION ERRADA
04543	FLORISTERIA ZABRISKY	75158013	06	\$ 753.000	492	NO RESIDE

La notificación se entenderá surtida para efectos de responder o impugnar la Resolución Sanción por no declarar, a partir del día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal web.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Pereira, 27 de Junio de 2016

  
**MARÍA FERNANDA LOAIZA MONTOYA**  
 Subsecretaria de Asuntos Tributarios

  
**ANDRES FERNANDO AYALA MUÑOZ**  
 Profesional Universitario

  
**ROBERTO ARREDONDO ORREGO**  
 Profesional Especializado

Elaboró: Johanna Andrea Botero G.

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

El presente aviso se publicó en la página web de la alcaldía el día:

En la cartelera de la Secretaria de Hacienda el día:

Se desfijo el día:

Handwritten text at the top of the page, possibly a header or title.

Main body of handwritten text, consisting of several lines of cursive script.

Handwritten text block, possibly a signature or a specific note.

Handwritten text block, possibly a signature or a specific note.

Handwritten text block, possibly a signature or a specific note.

Handwritten text block, possibly a signature or a specific note.

Handwritten text block, possibly a signature or a specific note.

Handwritten text block, possibly a signature or a specific note.